



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-PARCIAL

RECEPCION FINAL / PARCIAL N° 153 / 2010

FECHA : 19 DE MARZO DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA Y BODEGA**

ubicado en **ANTOFAGASTA**

N° 696 OSORNO

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **INMOBILIARIA LOS AROMOS**

R.U.T. N° 76.436.150-4

Rol **815-2**

PERMISO OTORGADO N° 43

FECHA **03/02/2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	124,89 M <sup>2</sup>
1° piso	240,17 M <sup>2</sup>
2° piso	18,70 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>383,76 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°1588 DEL 18/12/2009  
Certificado N°1588 DEL 18/12/2009  
Certificado N° 2008546 DEL 03/12/2009  
Certificado N° 21 DEL 11/02/2010

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU

**OSVALDO MORALES CHAVEZ**  
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/rsev



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
C.M.L.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la regularización de un inmueble destinado a vivienda y bodega, cuya superficie recibida parcial es de 383,76 M<sup>2</sup>
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Álvaro Arangua Monsalve

OMCH/ESP/rsev